

Se entregó el título

43-14

Badajoz

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 569

Para *la mina* de *hierro y otros* nombrada
" *San Jose* "



Del término de *Atalla*

Interesado

D. *Antonio Amillope*

Representante

D. *Manuel Martiner*

Vecindad

Gorriti

Vecindad

Camplong

Número de pertenencias *once*

Remitido al Ministerio de Fomento en 29 de *Abrie* de 1900

*Recibido en el
Registro de Minas
Cerca de Girona
camino de Badajoz
ante el Reg.*

M. J. Sr.

Presentada a
las cinco y
cuarto de la
tarde del día
dos de Mayo
de 1899

D. José Antonio Terrillagor y Ormon, vecino de Gortiti, valle de Larraun, con cédula personal número 69, que exhibe a U. S. expone:

Que desea adquirir con el nombre de San José doce pertenencias de mineral de hierro en el paraje llamado Jordan-bordaco-malloa en jurisdicción del lugar de Altale, valle de Ariz, lindando por N. E. y S. con terrenos comunales y por O. con la carretera provincial que va de Betelu a Colosa, Guipúzcoa;

Verifica la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida el extremo Este del puente denominado Itrocim en que se pondrá la primera estaca; desde esta en dirección N. a 100 metros se colocará la segunda estaca; desde esta en dirección E. a 200 metros se colocará la tercera estaca; desde esta en dirección S. a 300 metros se colocará la cuarta estaca; desde esta en dirección O. a 400 metros se colocará la quinta estaca, y desde esta en dirección N. con 200 metros se llegará a la primera estaca, quedando así cubierto el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

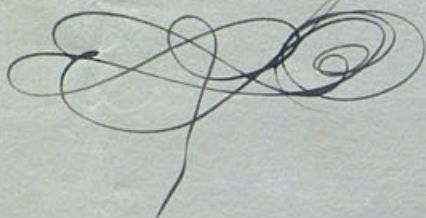
A U. S. Suplica que teniendo por presentada esta solicitud con su correspondiente carta de pago por valor de 75 puestas susiva dar al exponente la instrucción de ley y Reglamento de minería vigente, para que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios

que. a U. S. m. d. a.
Gornito a 1.º de Mayo de 1899.

M. S. S.

Mrs. A. Amillago

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and swirls, typical of late 19th-century calligraphy.

M. J. Son. Gobernador civil de
Navarra

Diligencia Presentada en este Gobierno y Negociado de Fomento
a las cinco y quince minutos de la mañana del die-
dos del corriente acompañado de la correspondiente
carta de pago

Pamplona 3 de Mayo de 1899

El Secretario

A. de Juanes



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho ante todo en el libro correspondiente
publicarse en el Boletín Oficial y en la tablilla
de avisos de este Gobierno, remítase edicto al
Alcalde de Gorniti para que lo exhiba al público
por espacio de sesenta días

Pamplona 3 de Mayo de 1899

El Gobernador

D. J. M. Loco

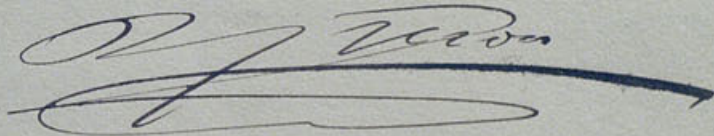


Providencia —

Con conformidad a lo dispuesto en el Art^o 36 de la Ley vigente de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, se aprueba este expediente registro y transcurrido el plazo de 30 días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse reclamación alguna; copiarse el correspondiente título de propiedad a favor de Don José M. Anaya, dando cuenta a la Administración especial de Hacienda.

Sanplona 29 de Enero de 1900

El Gobernador



Alcalde de Atalfo

2 Mayo 99

Para que lo expunga del publico por espacio
de 60 dias, remito a Vd el anuncio de la mina San
Fru, transcurrido este tiempo me lo devuelva con
certificación el don de habese cumplido
este requisito, acusandome el oportuno recibo.

Jos. A.

Jechro



Mayo 1899

A sus señores
señores

D. D.
A. de J. J.

En la Alcaldia de este
lugar de Atallo se ha recibido
el edicto perteneciente a la
mina, D. José para que
se exponga al público
por espacio de 60 días y
hecho así pongo en cono-
cimiento de V. D. para los
finos consiguientes.

Dios que a V. D. m. a.

Atallo 12 Mayo 1899.

El Alcalde
Martín Jermin Claveli

M. J. J. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Pamplona 5

El Jefe de

DON Genaro Perez Moso, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Antonio Arrillaga y Oronoz,
vecino de Gorriti (Larran) se presentó en este Gobierno de provincia el día dos
del corriente de mil ochocientos á las cinco
y quince minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral Hierro sita en el parage llamado Gordan-Bordais-Mallonque linda
al N. E. y S. con terrenos comunales y por O. con la carretera
de Belatu a Guipuzcoa

término jurisdiccional de Atallo distrito municipal de ~~es~~; haciendo
terreno perteneciente. la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el
extremo E. del punto denominado Elhocin y se pondrá
la 1.^a estaca, desde esta en dirección N. a 200 m. se colocará
la 2.^a desde esta en dirección E. a 200 m. se colocará la 3.^a
desde esta en dirección S. a 200 m. se colocará la 4.^a desde
esta en dirección O. a 200 m. se colocará la 5.^a y de esta
en dirección N. con 200 m. se llegará a la 1.^a estaca
quedando así cerrado el perímetro de las doce per-
tenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve



Genaro Perez Moso

J. Martin Joni Francisco Alcalde Constitucional
en este pueblo de Atallo, Valle de Trar

Certifico: Que en cumplimiento
de la Ley de Minas ha estado expuesto al
publico por espacio de 60 dias el presente
edicto y se devuelve a su procedencia para
los efectos consiguientes.

Y para que conste espreso
en este lugar de Atallo a 20 de Julio 1799.

El Alcalde ejerciente por
ausencia del propietario



Francisco Martin Joni

Por mi decreto de hoy he admitido este
hondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 24 de Junio de
1802 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de 17 de Agosto de 1802 por el que
se ordena en la tabla de canchales de este Reino y en el 1.º de la ley de 17 de Agosto de
1802, donde se indica la forma y figura de los canchales de la provincia de la
que se indican algunas personas a quienes se les ha concedido el uso de los mismos
para que para este efecto presenten sus escritos dentro de los
que transcurrido este plazo los pague todo por entero.

DON *Enrico Luis Moso* Gobernador de la
provincia de Navarra

término jurisdiccional de Citallu distrito municipal de _____; haciendo terreno perteneciente _____; haciendo la designación en la forma siguiente: se tomara por punto de partida el centro mas E del punto denominado St. Joaquin y se conduce la 1ª línea desde esta en dirección N a 100 m se colocara la 2ª desde esta en dirección E a 100 m se colocara la 3ª desde esta en dirección N a 300 m se colocara la 4ª desde esta en dirección O a 400 m se colocara la 5ª y desde esta en dirección N con 200 m se llegara a la 1ª quedando así cerrada el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Pamplona a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

Ормуго

Diligencia) El presente edicto
ha estado expuesto al publico
por el tiempo que marca la Ley.
Buenos Aires 12 Julio 1899.

El Secretario al
Poder de la
Ley

Diligencia

Ingresar en el Poder
por demoracion, segun orden
de la comunicacion no 794, del 9
Agosto 1899.

San Sebastian 11 Agosto 1899



El Ingeniero
Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 569 de la
mina de hierro San José
sta en término de Hella

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de *doce*
perterencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
racion la practiqué el *6 de Di-*
ciembre de 1899

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian *8* de *Diciembre*
de 18 *99*.

El Ingeniero
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *huevo*
titulada *San Jose*, cuyo expediente tiene el
numero *quinientos sesenta y nueve*

A seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el Ingeniero O Javier Peña, acompañado del auxiliar facultativo Don Basilio Lufinie, me constituí en el paraje llamado *Lordos* *lordaco* *malloa* del termino de *Atallo*, con objeto de practicar la demarcación de doce pertenencias solicitadas para la mina de *huevo* *San Jose*.

Concurrieron al acto los testigos Don Antonio Labayen, vecinos de *Arriba* y Pedro Múgico vecinos de *Trin*, no habiendo asistido el registrador, ni persona que lo representase y estando todos presentes previo reconocimiento del terreno y comprobación de los datos de la solicitud de registro, se procedió a practicar la demarcación en la forma siguiente

Se tomó como punto de partida el catano Este del puente *Ythocin* y se relacionó con la única boca de galería que hay en aquel paraje, junto a la carretera por medio de una visual de retento. y

dos metros, con rumbo de Norte, doce y tres cuartos grados Este. Desde el citado punto de partida se midieron cien metros al Norte y se puso la primera estaca en la conetera; a los cuatrocientos metros de esta al Este se puso la segunda en Pagoceta; a los trescientos metros de esta al Sur se puso la tercera en Pagoceta a los cuatrocientos metros de esta al Oeste se situo la cuarta estaca en Artice; y por ultimo, con doscientos metros medidos de esta al Norte se llegó al punto de partida quedando asi demarcadas con arreglo a la designacion las doce pertenencias o haciendas solicitadas.

Siendo esta mina que mide una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados, por Norte, Este Sur y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se ha operado esta dividido en grados sexagesimales las distancias se midieron horizontalmente y la declinacion magnetica de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastian es de quince grados y cincuenta minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin

protesta ni reclamacion alguna se le-
vanta esta acta que firman con-
migo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Javier Pena

Camacho Luján

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 569 de la
mina de hierro "San José"
sita en término de Alto.

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Juanes Pena*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de *Diciembre*
de 1899.

El Ingeniero *Señe.*

Manuel Piquero

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Atallo provincia de

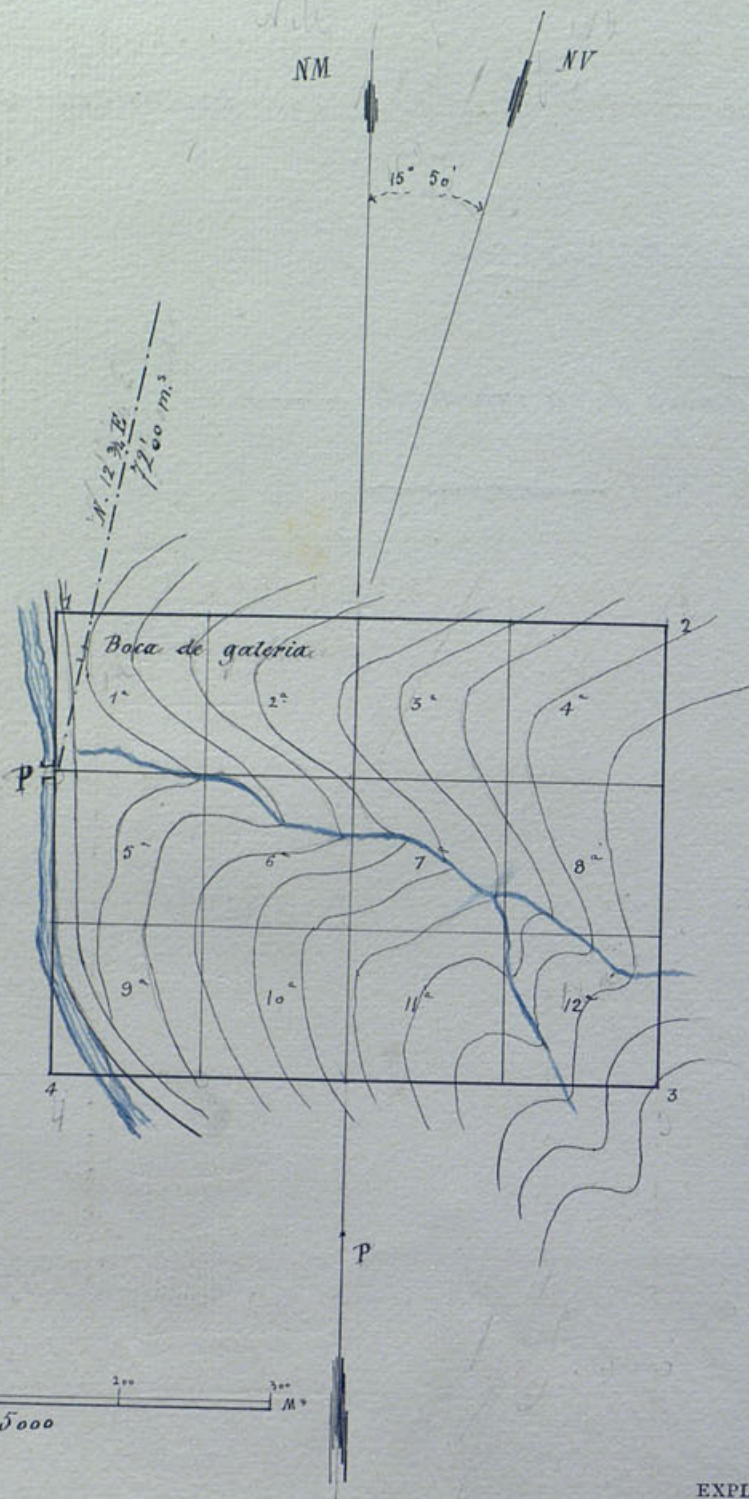
Navarra

Número de su expediente 559

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San José*
(número *569*) sita en el parage nombrado *Pordau-bordaco-malloa* término de *Estallo*



EXPLICACIÓN

P punto de partida.
Extremo Este del puente de
Alhucin

1. 2 4 estacas.
1.ª 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián 16 de *Diciembre* de 1899

El Auxiliar Facultativo,

Sancho Luján

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

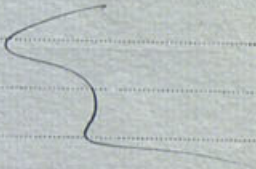
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hieno*
 nombrada *San José* cuyo expediente tiene el núm. *559* sita en *Pordan los de los matos*
 término municipal de *Atallo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
 por el ingeniero que suscribe el *6 de Diciembre de 1899*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P punto de partida a la boca de la única ga lería situada junto a la carretera</i>	<i>N 12 3/4 E</i>	<i>72.00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	N	100	120.000	Carretera	
1 - 2	E	400		Pagoeta	
2 - 3	S	300		id	
3 - 4	O	400		Artice	
4 - P	N	200			
San Sebastian 15 de Diciembre de 1899					
Javier Peña					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15,50$ al Oeste.

El punto de partida es el extremo Este del puente de Uthman.

Siendo esta línea por el Norte Sur Este y Oeste con terreno franco.

Pena.

— 2 —

Don Genaro Perez Moro, Gobernador civil
de la provincia de Tarapaca.

Por cuanto á Don José Amillaga
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de plomo "San
José en término de Atallo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha 29 de Enero de
1900 que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
doce pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Harier
Puñá con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastian á 16 de Diciembre de 1899
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar las mina conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios,
caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de las minas.* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. José Arrillaga* la propiedad de *la mina de plomo "San José"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a veinte y nueve de Abril de mil novecientos*

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.019.978



Por reintegro de doce pertenencias de la mina de
plomo "San José" sita en término de Huallo registrada
por Don José Amillaga.

Pamplona 29 de Abril de 1900
El Gobernador

[Signature]

PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.022.738



Por reintegro de doce pertenencias de la mina de
plomo 'San Jose' sita en termino de Italtla registrada
por Don Jose Arrillaga

Camplona 29 de Abril de 1900

H. Gobernador

[Signature]

PROVINCIA



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *a accidental*

Exped. 569

M. T. S.

4 de noviembre 1901.

Al m. expediente
y efectos.

P. O.

Señor

Manuel Martínez, vecino de esta capital, como apoderado de D. José A. Arrillaga, que lo es de Gorriti, á V. S. dice: Que en Abril de 1.900 presentó mas solicitud y el correspondiente papel de pagos al Estado para la mina de 12 pertenencias nombrada "San José" del termino de Atallo, declarando que el mineral era de plomo; así que el referido papel de pagos con el correspondiente recargo del 20% completaba el importe de 96,40 ptas. en relación con la clase de mineral.

El título de esa mina fue extendido conforme se solicitó, como de plomo, y el canon de superficie se satisface con arreglo á esta clase de mineral.

Para los efectos del expediente, por haberse extraviado la instancia ó solicitud de fecha de Abril de 1.900.

Dios

Guarda á V. S. m.ª A. D.

Pamplona cuatro de Noviembre de
mil novecientos no

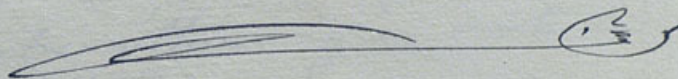
Manuel Martinez

M. I. S. Gobernador Civil de esta provincia.

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil
de esta provincia, el título, plano y papel com-
petente a la mina de plomo "San José" sita
en término judicial de Matto.

Panglona 25 de Octubre 1900

Mamuel Martinez

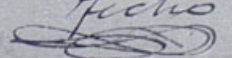


Intendente General de Hacienda,
Pamplona

N.º 1443. Día 6 Noviembre 1901.

El fin de que por V. pueda cum-
plimentarse con la exactitud posible
los cálculos que la Dirección General
de contribuciones remitió a esta Admi-
nistración de Hacienda con fecha 20
de Septiembre último y en virtud
de lo que V. interesa en su comunica-
ción del 16 del mes de Octubre p.p.d.º, ha si-
do examinado el expediente de la mina
"San José" n.º 569, de cuyo examen apa-
rece haberse demarcado doce pertenun-
cias de mineral de hierro, pero habien-
do presentado el interesado una instan-
cia declarando que el mineral de la men-
cionada mina era de plomo, se expi-
dió el Título de propiedad como de
tal mineral, pagando el propietario
el canon de superficie con arreglo al
expresado mineral, verificándose la
concesión en 29 de Enero de 1900.

Lo que participo a V. para
su const. y efectos consiguientes.

Dios V.
Fecho


Sor.^a Ingeniero Jefe de Minas.

San Sebastian

N.^o 1448. Dia 6 de Noviembre 1901.

Con fecha 4 del mes actual ha presentado ^{en 1900} D. Manuel Martner vecino de esta Capital como apoderado de D. Horé St. Arrillaga que lo es de Goriti una instancia manifestando que en el mes de Abril de 1900 dio cuenta a la Sección de Fomento por medio de una solicitud en la que expresaba que la mina "San Horé" (n.^o 569) de donde pertenecía en el término de Estallo era de mineral de plomo.

En vista el Título de propiedad, fue extendido conforme se solicitó y el canon de superficie lo satisface con arreglo a esta clase de mineral.

Lo que pongo en const.^a de V.^a conforme a lo que prescribe la Ley de Minas.

Dios D.^a

Fecho



Sevilla 21 Mayo 1899

Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona.

n.º 1412

País 29 Octubre 1901

A fin de que por V. pueda
cumplimentarse con la exactitud
posible la circular que la Dirección
general de Contribuciones remitió
a esta Administración con fecha 20
de Septiembre último, y en virtud
de lo que interesa V. en su comu-
nicación de 16 del mes actual, ha-
yendo examinado el expediente de
la mina "San Toré" n.º 569 de cuyo
examen aparece haberse concedido
12 pertenencias de mineral de hierro
habiéndose verificado la concesión
en 29 de Mayo de 1900

Lo que participo a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Dios V.º

Fecho

Exped. n.º 569 de 3 Mayo 1899,
Sr. Administrador General de
Hacienda

Pamplona
numero 953. 20 de Abril ^{de 1900}

Fecha 29 de Abril
Con ~~esta fecha~~ ha sido apro-
bado el exped.º de la mina de
plomo de 12 pertenencias titu-
ladas "San Jose" en termino
de Mayo cuyo exped.º n.º 569 tiene
el interesado D. Jose Antonio Mari
Magas y apod.º en esta capital
lo es D. Manuel Mortimer.

Dios V.º

Fecha

Pendientes de
título.

M. J. S.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad
Como apoderado de D. José A. Arrillaga, vecino
de Gorriti, a V. S. expone: Que no combinando
a sus intereses, hace renuncia de la mina de Plomo
titulada "San José" n.º 569.

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 44
y 103 del Reglamento, acompaña carta de pago
de estar satisfechos los canones.

16. Marzo de 1907

Dios guarde a V. S. sub. O. S. Pamplona

Permiteme a' infor- diez y seis de Marzo de 1907
me de la Jefatura
de minas.

Manuel Martinez

J. O.

Pastor

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Diligencia

En el día de hoy se recibe el expediente en la Jefatura, acompañando carta de pago n.º 103 del mandamiento de ingreso y 8 del registro provincial.

San Sebastián 18 de Marzo de 1907

El Ingeniero Jefe
P. Y.

Javier Peña



Informe

Ilmo. Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajo esta mina, puede V. Y. admitir la renuncia que se solicita, ^{San José (n.º 569)} declarándola caducada y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terrenos francos, comunicándolos en su caso al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al interesado.

V. Y. sin embargo se servirá resolver

San Sebastián 18 de Marzo de 1907

El Ingeniero Jefe
P. Y.

Javier Peña



Si-

Licencia

En la misma fecha se devuelve el expediente al Gobierno de Navarra.



El Ingeniero Jefe

P. y.

Javier Ferrer

Decreto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San Iñi" (n.º 569) sita en término de Otallo (valle de Arara) declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 129 del vigente Reglamento para la minería, dando cuenta a la Delegación especial de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado. Pamplona veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.



El Gobernador

J. C. y

Sr. Delegado especial de Hacienda
Campione

n.º 293

21 Marzo de 1907

Los decretos del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha 16 del mes actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San José" (n.º 969) sita en término de Atallo (valle de Arais) de la propiedad de D. José H. Arrillaga vecino de Gorniti, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V. S.
Pedro

Señor D. Manuel Martínez vecino
Pamplona

Nº 256 El Marzo de 1902

Por decretos del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancias del interesado de fecha 16 del mes actual, he acordado adentro las renunciaciones de las minas de hierro tituladas "San Joré" (nº 569) "San Sebastian" (nº 770) y "María" (nº 1857) sitas en término de Otallo (valle de Araciz) declarando caducadas las citadas minas y franco y registrable el terreno que ocupaban.

Lo que participo a V. para su conocimiento el de su poderdante y efectos coniguientes. Dios etc.
Fecho

Señor Ingeniero Jefe de minas
San Sebastián

nº 257 21 Marzo 1907

Por el auto del día de hoy, de conformidad
con el dictamen de esa Jefatura de minas
y a instancia del interesado de fecha
16 del mes actual, he acordado admitir
las renunciaciones de las minas de nuevo
tituladas "San Loui" (nº 569) "San Se-
bastian" (nº 770) y "Maria" (nº 1857)
situas en término de Otallo (valle de
Orain, ^{de la propiedad de D. Loui A. Amillaga} demandando caducados las cita-
das minas y franco y registable el tér-
mino que ocupaban.

Lo que participo a V. para su
conocimiento y fines consiguientes.
Dios etc. J. L. 28